



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

DECRETO DE RECTORIA N°04/2018

**ESTABLECE MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS DE LA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**

VISTO:

1. Lo establecido en la Ley 20.393 de 2009 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de Lavado de activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Receptación o apropiación indebida y Asociación ilícita;
2. La necesidad de implementar el Modelo de Prevención de Delitos en la Universidad;
3. Lo propuesto por la Contralora Interna y lo informado por la Secretaria General de la Universidad;
4. Las atribuciones que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad;

DECRETO:

PRIMERO: Establece el Modelo de Prevención del Delito de la Universidad Católica de la Santísima Concepción que consiste en un conjunto de medidas de prevención de los delitos de Lavado de activos, Financiamiento del Terrorismo, Cohecho, Receptación o apropiación indebida y Asociación ilícita.

SEGUNDO: El Modelo de Prevención del Delito de la Universidad tiene por objetivo dar cumplimiento a los requisitos de un "Sistema de Prevención de Delitos" contenido en el Manual que establece las actividades de identificación de riesgos, control de riesgos, mecanismos de monitoreo y reporte adecuados para la prevención, detección y mitigación de los riesgos de los delitos antes mencionados.

TERCERO: La Universidad velará por el cumplimiento de su deber de dirección y supervisión mediante la adecuada operación del Modelo de Prevención del Delito de la Universidad, según lo contemplado en el artículo 3 de la Ley 20.393.

CUARTO: El Modelo de Prevención de Delitos será administrado por un Encargado de Prevención de Delitos designado por el Rector, quien durará tres años en sus funciones y, mientras cuente con la confianza del Rector.



**UNIVERSIDAD CATOLICA
DE LA SANTISIMA CONCEPCION
SECRETARIA GENERAL**

QUINTO: El Encargado de Prevención de Delitos tiene como principal función administrar el Modelo de Prevención de Delitos, desarrollado e implementado por la Universidad, velando por su correcto funcionamiento y operación. Adicionalmente, debe establecer y dar cumplimiento a las Políticas, Procedimientos, y al Modelo de Prevención de Delitos, así como sugerir el desarrollo e implementación de cualquier otra política y/o procedimiento que estime necesario para complementar y entregar apoyo y efectividad al Modelo existente.

SEXTO: El texto oficial del Modelo de Prevención de Delitos de la Universidad es el que se anexa al presente Decreto y se entiende parte integrante del mismo.

Concepción, 22 de enero 2018
CSV/TLF/jav.



Teresa Lobos del Fierro
TERESA LOBOS DEL FIERRO
Secretaria General



Christian Schmitz Vaccaro
CHRISTIAN SCHMITZ VACCARO
Rector